

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

No. GS-2025- -DERIS /UPRES- JEFAT

Pereira, 04 de 1910606203

Señor Capitán
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora en Salud de Risaralda
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. 99-7-20229-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2025	Hasta	31/05/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Numero GS-2024 – 076594-DERIS / UPRES-JEFAT 3.1 del 06/12/2024, la señora Teniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**, obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora en Salud de Risaralda, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor **ALVARO IDARRAGA GUERRERO**, Odontólogo de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda
- Mediante ACTA-2025-008741-DERIS de fecha 9 de abril del 2025 el señor odontólogo SM-184 **ALVARO IDARRAGA GUERRERO** realiza entrega de la supervisión a la señora Teniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**, según lo ordenado por el señor Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ** jefe de la Unidad Prestadora de salud Risaralda.
- Mediante ACTA-2025-011070-DERIS de fecha 5 de mayo del 2025 la señora Teniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO** realiza entrega de la supervisión a la señora Subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE**, según lo ordenado por el señor Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ** jefe de la Unidad Prestadora de salud Risaralda.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. Informe de supervisión del mes **DICIEMBRE 2024** o del periodo comprendido entre el 06/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 001351 del 07/01/2025.
2. Informe de supervisión del mes **ENERO 2025** o del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 009184 del 05/02/2025.
3. Informe de supervisión del mes **FEBRERO 2025** o del periodo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 017334 del 04/03/2025.
4. Informe de supervisión del mes **MARZO 2025** o del periodo comprendido entre el 01/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 027031 del 07/04/2025.
5. Informe de supervisión **ABRIL 2025** del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 –033680 del 03/05/2025.

Información del contrato

Contrato No.	99-7-20229-24
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTOLOGA ESPECIALISTA EN ENDODONCIA.
Contratista	MARTHA LILIANA JAIMES CASTELLANOS
Representante legal	NO APLICA
Valor inicial del contrato	\$10.412.679,17
Valor adiciones del contrato	\$5.158.575,00
Valor total del contrato	\$15.571.254,17
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de <u>Tres (03) meses y diecinueve (19) días</u>
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/03/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	24/05/2025
Adiciones	Adición No. 001 de fecha 31/03/2025 por valor de \$5.158.575,00
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	Prorroga No. 001 de fecha 31/03/2025 por 1 mes y 24 días
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO**1.1 Acciones adelantadas:**

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA
Es obligación del contratista, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No- 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital; se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 "política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	NINGUNA
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	NINGUNA
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas	SI	NINGUNA

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta			
Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la policía nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.			SI NINGUNA
El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.			SI NINGUNA
CAPACITACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL- El contratista asistirá a la capacitación brindada por la dirección de sanidad de la policía nacional con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del contratista será voluntaria			SI NINGUNA
El contratista se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social.			SI NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual			SI NINGUNA
El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. De acuerdo con lo estipulado en la resolución 125 del 8 de abril de 2020 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad."			SI NINGUNA
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA)			SI NINGUNA
El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud, objeto de la presente contratación			SI NINGUNA
El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes unidades médicas pertenecientes a la – ÁREA GESTION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD			SI NINGUNA
En cumplimiento al Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. b.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.			SI NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato)		
Realizar consulta y tratamientos personalizados, según el problema de cada paciente.	SI	NINGUNA
Brindar atención oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento y seguimiento a los pacientes remitidos.	SI	NINGUNA

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Revisa el historial dental y odontológico de los pacientes. Posteriormente debe examinar los elementos de la boca para diagnosticar alguna enfermedad, lesión o infección.	SI	NINGUNA
Dispone de varios métodos o técnicas especiales en caso de que sean los niños los que se van a hacer alguna revisión dental.	SI	NINGUNA
Asegurar el uso adecuado de materiales, equipos y suministros asignadas a la unidad.	SI	NINGUNA
Participar en actividades educativas de salud oral a nivel intra y extramural.	SI	NINGUNA
Participar en reuniones, seminarios o eventos que tengan relación con los programas o actividades a su cargo	SI	NINGUNA
Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato; que tengan relación directa con las demás funciones, con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO:** la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$5.158.575,00)** para la vigencia 2025, esto con el fin de dar continuidad a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ENDODONCIA”

Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. 99-7-20229-25, más el valor de la Adición No. 001, es por un valor total de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$15.571.254,17)** Distribuidos así:

- **UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$1.815.054,17)** para la vigencia 2024.
- **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$13.756.200,00)** Para la vigencia 2025.

Modificar el rubro presupuestal del contrato principal Nro. 99-7-20229-24; el cual está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 54324 del 29/11/2024 y QUIPU No. 747 del 29/11/2024 vigencia 2024, SIIF No. 13425 DEL 07/01/2025 y QUIPU 748 del 29/11/2024 para vigencia 2025; la Adición 001 está amparada mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 27325 del 26/03/2025 y QUIPU No. 138 del 26/03/2025 para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Realizar modificación a la **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. 99-7-20229-24, prorrogando por **un (01) mes y veinticuatro (24) días contados a partir del 01/04/2025 hasta el 24/05/2025 para la vigencia 2025**, al inicialmente pactado para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ENDODONCIA”

Así las cosas, el plazo del contrato principal No. 99-7-20229-24, más la prórroga 001 es por un tiempo total de **cinco (05) meses y trece (13) días**. Distribuidos así:

- **Diecinueve (19) días contados a partir del 12/12/2024 hasta el 31/12/2024 para la vigencia 2024.**
- **Cuatro (04) meses y veinticuatro (24) días contados a partir del 01/01/2025 hasta el 24/05/2025 para la vigencia 2025.**

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (163) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Página 6 de 7

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024, cada pago será por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$2.865.875,00)** los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a quince (15) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este contrato se ejercerá por el supervisor o quien haga sus veces.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 15.571.254,17	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 15.571.254,17	100,00%
Valor total facturado	\$ 15.571.254,17	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 2.292.700,00	14,72%
Valor pagado	\$ 13.278.554,17	85,28%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 30/12/2024	\$1.146.350,00	del 12/12/2024 al 23/12/2024	\$1.146.350,00	001	\$1.144.057,00	\$2.293,00	526305524
002 del 15/01/2025	\$668.704,17	del 24/12/2024 al 31/12/2024	\$668.704,17	002	\$667.367,17	\$1.337,00	2940525
003 del 07/02/2025	\$2.865.875,00	del 01/01/2025 al 31/01/2025	\$2.865.875,00	003	\$2.860.143,00	\$5.732,00	27473225
004 del 06/03/2025	\$2.865.875,00	del 01/02/2025 al 28/02/2025	\$2.865.875,00	004	\$2.860.143,00	\$5.732,00	58126725
005	\$2.865.875,00	del 01/03/2025 al 31/03/2025	\$2.865.875,00	005	\$2.860.143,00	\$5.732,00	98298825
006	\$2.865.875,00	del 01/04/2025 al 30/04/2025	\$2.865.875,00	006	\$2.860.143,00	\$5.732,00	134153425
007	\$2.292.700,00	del 01/05/2025 al 24/05/2025	\$2.292.700,00	007	Pendiente de Pago	Pendiente de Pago	Pendiente de Pago

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

La profesional cumplió a cabalidad con el desarrollo como está estipulado en el contrato; generando un óptimo clima institucional. Por lo que se le exhorta a la funcionaria a que continúe con esta misma actitud, y así pueda constituirse en un referente de compromiso e identidad institucional.

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE**

Jefe GUPAS Unidad Prestadora de Salud Risaralda (E)

Supervisor Contrato No. **99-7-20229-24**

Correo electrónico: Eliana.corream@correo.policia.gov.co